

NAVARRETE LEIVA, Arturo Alejandro

Rut :216.518, Temuco
F.Nacim. :22-10-51, 21 años a la fecha de la detención
Domicilio :Llancahue N°420, Villa Turnigia, Temuco
E.Civil : Soltero
Actividad :Obrero de Ferrocarriles
C.Repres. :Sin información
F.Detenc. :11 de octubre de 1973

SITUACION REPRESIVA

Arturo Alejandro Navarrete Leiva, soltero, 21 años a la fecha de la detención, obrero de ferrocarriles, fue detenido el 11 de octubre de 1973 alrededor de las 20:45 horas, en calle Basilio Urrutia frente a la fuente de soda "Diana", de la ciudad de Temuco. Su arresto fue presenciado por numerosos testigos que vieron como los militares lo subieron junto a otra persona al vehículo en que se movilizaban, siendo trasladado con destino desconocido. Al día siguiente de los hechos, su madre Magdalena Leiva Fritis, informada por uno de los testigos de la aprehensión, concurrió al Regimiento Tucapel, a la FACH, y a la Cárcel de la ciudad, siendo informada en todos estos lugares que su hijo no se encontraba en los registros de detenidos. Todas las diligencias posteriores realizadas por su familia para conocer la suerte corrida por Arturo Navarrete no dieron resultado alguno.

GESTIONES JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS

El 4 de julio de 1979, su madre, ya individualizada, interpuso una denuncia por presunta desgracia la que fue agregada a la causa 2-79 instruida por el Ministro en Visita Alfredo Meynet González, y que investigó los casos de las personas detenidas desaparecidas del Departamento de Temuco.

El Sr. Ministro, con fecha 25 de octubre de 1979 se declaró incompetente de seguir conociendo la causa remitiendo los antecedentes al IV Juzgado Militar de Valdivia, con el fundamento de que todas las personas cuyo desaparecimiento se investiga, fueron detenidas, en distintas oportunidades y lugares, por personal de Carabineros, Ejército o Fuerza Aérea, en diversas patrullas actuando inequívocamente en actos de servicio; concluyendo que cabe presumir alguna suerte de responsabilidad en el desaparecimiento de estas personas, en el personal uniformado que procedió a su detención comprobada.

En diciembre de ese año, el Juzgado Militar aceptó su competencia y ordenó a la Fiscalía Militar Letrada de Cautín instruir la causa 1192-79. En la orden de investigar emanada de dicha Fiscalía, y diligenciada por la Policía de Investigaciones,

se informó que la víctima no se encuentra registrada en el Gabinete de Identificación de la ciudad (tiene cédula de identidad otorgada por ese Gabinete), y que tampoco aparece registrada en la Sección de Estadísticas de la Cárcel Pública de Temuco; también se procedió a entrevistar a la madre y a una hermana del afectado, quienes ratificaron las circunstancias de su arresto. Especial relevancia, tiene la entrevista realizada a José Fernando Rivas Zapata, ex compañero de trabajo de Arturo Navarrete, quien expone que el 11 de octubre de 1973, alrededor de las 20:30 horas, transitaba junto a su amigo "Zapatín" por calle Basilio Urrutia, y que al llegar al cruce con calle Janequeo, se percató de que salió de la Fuente de Soda "Diana", su amigo Arturo Navarrete, bastante ebrio, en compañía de otro joven, con quien discutía por el asunto de una parka; en ese instante llegaron dos militares con sus fusiles e intentaron llevárselos detenidos, pero él se acercó y manifestó a los soldados que eran amigos suyos y que se los llevaría a su casa. Sin embargo, apareció otra pareja de militares y se aprestaron a llevarse detenidos a los cuatro. Su amigo "El Zapatín", intervino en la discusión y dirigiéndose al militar a cargo, le mostró una tifa que lo identificaba como Cabo Reservista y señalando que nada tenían que ver con los dos "curados". Los militares, que al parecer son los que hacían turnos en la población militar del sector, se llevaron detenido a su amigo y al que discutía con él. Al día siguiente comunicó lo ocurrido a los familiares de Arturo Navarrete. Finalmente, Investigaciones agrega en su informe a la Fiscalía, que consultada las Instituciones Armadas y de Orden de la ciudad, se manifestó que no se encontraba ingresado ni registrado como detenido.

En abril de 1980, José Fernando Rivas Zapata, compareció ante la Fiscalía Militar, ratificando lo declarado ante Investigaciones; y agregando que su amigo a quien conocía solamente como "El Zapatín", podría aportar antecedentes respecto a la detención del afectado. Finalmente entrega al tribunal la posible dirección de su amigo "El Zapatín", del que cree, a la fecha de su declaración, que estaría sirviendo en el Ejército en la ciudad de Punta Arenas. No existe en el proceso constancia alguna de que la Fiscalía haya realizado diligencia tendiente a individualizar y ubicar a la persona mencionada como "El Zapatín".

El 24 de octubre de 1980 el Juez Militar sobreseyó total y definitivamente la causa en virtud del Decreto Ley de Amnistía de 1978.



Información disponible en el sitio ARCHIVO CHILE, Web del Centro Estudios "Miguel Enríquez", CEME:

<http://www.archivochile.com>

Si tienes documentación o información relacionada con este tema u otros del sitio, agradecemos la envíes para publicarla. (Documentos, testimonios, discursos, declaraciones, tesis, relatos caídos, información prensa, actividades de organizaciones sociales, fotos, afiches, grabaciones, etc.)

Envía a: archivochileceme@yahoo.com

NOTA: El portal del CEME es un archivo histórico, social y político básicamente de Chile. No persigue ningún fin de lucro. La versión electrónica de documentos se provee únicamente con fines de información y preferentemente educativo culturales. Cualquier reproducción destinada a otros fines deberá obtener los permisos que correspondan, porque los documentos incluidos en el portal son de propiedad intelectual de sus autores o editores. Los contenidos de cada fuente, son de responsabilidad de sus respectivos autores.